



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00641-00.

Conviene advertir que la convocante y la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de esta localidad se han abstenido de proporcionar un ejemplar de la nota devolutiva, atinente al gravamen que recayó sobre el bien raíz aquí comprometido.

De ese modo, **se exhorta nuevamente** a la señalada organización y a la incoante a fin de que suministren dicho soporte. Ello, en el intervalo de **5 días**, computados, respecto de la señalada autoridad, a partir del recibimiento del correspondiente documento virtual, el que será enviado por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES<sup>1</sup>, mientras que, respecto de la señalada actora, tal lapso se contabilizará desde el día siguiente a la publicación de este auto.

Por otro lado, en el oficio que se envíe a la mencionada organización de registro, adviértase que debe cumplirse lo dictaminado, **so pena de aplicar las sanciones previstas por el num. 3º, art. 44 del C.G.P.**

Finalmente, **se memora** que se halla en marcha el interludio otorgado para indagar sobre los datos de localización o el canal virtual de la perseguida, so pena de decretarse el desistimiento tácito (proveído de 13 de junio hogaño).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 29 DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

<sup>1</sup>. [documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co](mailto:documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co)

**Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f39cd9c2d5d84785531bab6c87746eaf701787a60d27cfa9247e398ac2b321bc**

Documento generado en 24/06/2022 11:10:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**